



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES
"ADQUISICIÓN SEÑALES DE TRÁNSITO"

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Y
PROYECTOS Y COMERCIALIZACION DE ARTES ÓRDENES LTDA

En Alto Hospicio, a 11 de Julio del 2013, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **RAMON ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **PROYECTOS Y COMERCIALIZACION DE ARTES ÓRDENES LTDA**, RUT 76.070.078-9, representado legalmente por don **DAVID ÓRDENES SAN MARTIN**, RUT 7.847.801-2, con domicilio en Hermanos Carrera N° 4125, Santiago, en adelante la **Empresa**; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente contrato de suministro de bienes y servicios, al amparo de la Ley N° 19.886:

PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública N° 071/20130, denominada "**Adquisición Señales de Tránsito para diversos sectores de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-236-LE13, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en virtud del Informe Técnico de Evaluación Propuesta Pública, realizado por la Comisión Evaluadora, adjudicó dicha Propuesta a **PROYECTOS Y COMERCIALIZACION DE ARTES ÓRDENES LTDA**, lo que fue debidamente comunicado mediante la notificación de la adjudicación, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Municipales, documentos todos que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, y por este acto e instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **PROYECTOS Y COMERCIALIZACION DE ARTES ÓRDENES LTDA**, celebran un contrato de suministro, por medio del cual, la **Empresa** se obliga a suministrar a la **Municipalidad**, los siguientes bienes:

ITEM	Q.	UNID	DETALLES	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
1	10	Un	Señal PARE - (RPI-2) de 80 cms.	\$ 14.770	\$ 147.700
2	10	Un	Señales CEDA EL PASO - (RPI-1) DE 100 cms.	\$ 18.901	\$ 189.010
3	20	Un	Señales Zona Escuela de 60 cms.	\$ 14.090	\$ 281.800
4			Señales Indicadores de Tránsito		
4.1	120	Un	Nombres de calles (IV-3)	\$ 9.486	\$ 1.138.320
4.2	80	Un	Tránsito un sentido (RO-Ia, Tipo I)	\$ 5.099	\$ 407.920



4.3	40	Un	Ambos sentidos (RO-lb, Tipo II)	\$ 5.099	\$ 203.960
5	30	Un	Señales Preventivas, sin símbolos de 60 cms.	\$ 12.638	\$ 379.140
6	20	Un	Señales Informativas sin leyendas, de 150 x 100 cms.	\$ 59.843	\$ 1.196.860
7	30	Un	Parada de Buses, color verde de 60 cms.	\$ 14.090	\$ 422.700
8	30	Un	Prohibido estacionar Toda la cuadra, RPO-13 de 110x75 cms.	\$ 33.115	\$ 993.450
9	20	Un	Prohibido Estacionar Camiones, RPO-13 de 110 x 75 cms.	\$ 33.115	\$ 662.300
10	10	Un	Paso Obligado Derecha; (RO 6-a) radio de 80 cms.	\$ 30.313	\$ 303.130
11	20	Un	Velocidad Máxima 60 Km/h , radio 80 cms.	\$ 30.313	\$ 606.260
12	50	Un	Postes Omega de 2,65 mm espesor	\$ 17.768	\$ 888.400
13	40	Un	Tope Vehicular vertical 1,5 mts, 4 pulg. diámetro 3,0 mm esp.	\$ 24.230	\$ 969.200

TERCERO:

Los bienes que por este acto la **Empresa** se obliga a suministrar a la **Municipalidad**, corresponden a los ofertados por la **Empresa** en la Propuesta Pública ya indicada y consignados anteriormente, debiendo todos y cada uno de ellos reunir las características técnicas ofertadas, debiendo ser todos nuevos y encontrarse en perfecto estado de conservación. Requisitos todos que las partes declaran esenciales para la celebración del presente contrato y exigidos por la **Municipalidad**.

CUARTO:

Los bienes a suministrar deberán ser entregados por la **Empresa**, en dependencias de la **Municipalidad**, dentro del plazo de 28 (veintiocho) días corridos contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo.

Todos los costos necesarios de traslado, transporte y cuidado de los materiales hasta el lugar pactado, serán de cargo de la **Empresa**. Para estos efectos, la Dirección de Transito y Transporte Público de la **Municipalidad**, en su calidad de unidad técnica, coordinará la recepción de los bienes, velando por que éstos sean recibidos conforme y en las condiciones y calidades acordadas.

QUINTO:

En caso de retardo en la entrega de los bienes por parte de la **Empresa** más allá del tiempo estipulado precedentemente, la **Empresa** deberá pagar a la **Municipalidad**, por concepto de evaluación anticipada de perjuicios por la mora, las multas cuyo valor será determinado conforme a las reglas que figuran en las Bases Administrativas, que se entienden formar parte integrante del mismo. La **Empresa** autoriza desde ya a la **Municipalidad** a paralizar el pago respectivo mientras no se paguen las multas por retardo si las hubiere.

SEXTO:

En el acto de la entrega, el funcionario designado por la **Municipalidad**, deberá realizar una inspección visual e inventario, levantando luego el Acta de Recepción Conforme, previa comprobación de calidad y cantidad y características exigidas. Dicha Recepción Conforme no implica en caso alguno, renuncia de la **Municipalidad** a iniciar acciones legales por vicios ocultos o redhibitorios.

Los bienes adquiridos deberán estar garantizados contra toda falla imputable a defectos de fabricación o producto del transporte. En razón de lo anterior, si alguno de ellos presentare inconvenientes de cualquiera índole, quedará obligada la **Empresa** a reemplazar el producto dentro de las veinticuatro horas siguientes contadas desde la notificación a la



Empresa, sin perjuicio de cobras las multas que procedan o de la aplicación de las normas generales del derecho.

SEPTIMO:

Las partes acuerdan que el precio ha sido fijado de antemano y corresponde a los valores contenidos en la oferta económica efectuada por la **Empresa**, ello conforme Decreto Alcaldicio N° 1.428/13 de 02 de Julio del 2013, y cuyo valor total asciende a la suma única y total de \$10.460.279.- (diez millones cuatrocientos mil doscientos setenta y nueve pesos), impuestos incluidos. Los pagos por el suministro de insumos serán efectuados dentro de los treinta días corridos, contados desde la fecha de recepción conforme de la factura, Orden de Compra, Guía de Despacho y Recepción Conforme. La factura deberá ser emitida a nombre de "Municipalidad de Alto Hospicio", en original y tres copias, debidamente detalladas. En ellas se deberá incluir el detalle y cobro de todos los bienes suministrados. La factura será entregada a la Dirección de Administración y Finanzas de la **Municipalidad**, acompañada de la Recepción Conforme que corresponda.

OCTAVO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las inhabilidades a que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley N° 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal de la **Empresa** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

NOVENO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

DÉCIMO:

La personería de don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N° 2.250/12 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que no se inserta por ser conocida de ambas partes. La personería de don **DAVID ÓRDENES SAN MARTIN**, para actuar en representación de **PROYECTOS Y COMERCIALIZACION DE ARTES ÓRDENES LTDA**, consta de escritura pública de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, de fecha 24 de Abril del 2013, otorgada ante Notario Público de Santiago, doña Gloria Acharan Toledo, Repertorio Notarial N° 10.057-2009. Las referidas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes.

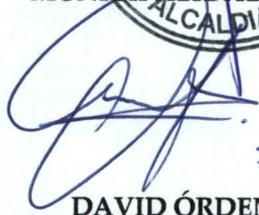


UNDECIMO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando cinco de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**.

En comprobante y previa lectura firman:


RAMON ERNESTO GUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDIA



7.847.801-2



DAVID ÓRDENES SAN MARTIN
PROYECTOS Y COMERCIALIZACION DE ARTES ÓRDENES LTDA

